

Callao, 30 de julio de 2020

Señores:

Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

Gerencia de Administración y Finanzas

Jr. Ferrocarril 127

Paita – Perú

Referencia: MN TR CROWN V.202001, en Paita, Perú, 05/07/2020

Reclamo por uso de amarradero.

TRANSTOTAL AGENCIA MARÍTIMA S.A. con RUC: 20508956020, con domicilio en calle Amador Merino Reyna 267 oficina 1002, San Isidro, Lima, debidamente representada por Alexia Carmen Salmón Cambana identificada con DNI 47291797, cuyo nombramiento corre inscrito en la Partida Electrónica N° 11663308 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, ante ustedes nos presentamos y decimos:

En nuestra calidad de agente marítimo y en salvaguarda de quienes ostentan legítimo interés respecto al buque, y dejando a salvo el derecho a ampliarla y a sustentar la valorización dineraria de su costo de reparación, **SE PRESENTA Y FORMALIZA RECLAMACIÓN POR COBRO POR USO DE AMARRADERO,** reflejado en la factura N° F001 – 00175842 emitida a G2 Ocean AS y cuyo responsable solidario es mi representada, el cual se originó como resultado de la paralización de las operaciones de descarga por parte de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (TPE).

- La nave MN TR CROWN atracó en el amarradero 1 B con fecha 5 de julio de 2020 a las 21:12 horas e inició operaciones de descarga en las bodegas 3 y 5 a las 23:41 horas y 23:52 horas respectivamente.
- A las 00:18 horas se rompió el cable de izaje de la grúa N° 4 cayendo a bodega el spreader cargado de bolsones conteniendo fertilizantes, quedando la grúa inoperativa y, por ende, paralizándose las operaciones de descarga de dicha bodega.
- A causa de este incidente, TPE paralizó las operaciones de descarga de la bodega N° 3 aduciendo que las demás grúas de nave pudieran sufrir el mismo tipo de incidente y por razones de seguridad operativas y cuidado del personal de estibadores no retomarían operaciones hasta que la nave no pasara re inspección por el Inspector de clase (NKK).

- Sin embargo, es preciso mencionar que **previo al arribo de la nave** se remitió a TPE los Certificados de Grúas actualizados conforme al reglamento de operaciones del puerto.
- Luego de varias horas, el Armador aceptó el uso de Grúa de tierra desde el 6 de julio a las 15:00 horas hasta el 7 de julio a las 15:00 horas con el fin de evitar que la paralización de operaciones continúe.
- Se solicitó a TPE en continuos mensajes la asignación de cuadrillas de estibadores para la continuidad del trabajo en la bodega N° 3 siendo la respuesta negativa en todo momento.
- El Inspector de clase arribó a las 16:00 horas del 7 de julio terminando la inspección de grúas a las 22:00 de la fecha, mencionando en el documento que las Grúas se encontraban operativas.
- A las 23:48 horas se solicitaron (2) cuadrillas de estibadores a TPE, reiniciándose las operaciones de descarga a las 02:05 horas del día 8 de julio de 2020.
- Es preciso indicar que la Autoridad Portuaria Nacional emitió opinión mencionando que **TPE no debería haber paralizado las operaciones basándose en una visión subjetiva de las condiciones de las grúas 1,2 y 3 de la nave**, de acuerdo a correo electrónico de fecha 6 de julio de 2020.
- En ese sentido, solicitamos quede sin efecto el cobro por uso de amarradero desde el 6 de julio de 2020 a las 00:18 horas al 8 de julio de 2020 a las 02:05 horas toda vez que, como ya se ha mencionado y acreditado, la paralización de las operaciones de descarga de la nave MN TR CROWN fueron imputables a TPE, toda vez que la nave contaba con los certificados de Grúas actualizados y tal como lo menciona la Autoridad Portuaria Nacional **TPE no debería haber paralizado las operaciones.**
- Sustentamos el presente reclamo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos correspondiente al Puerto de Paita de TPE, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 4°.- Competencia y Materia de Reclamos

TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A. será la entidad competente para resolver en primera instancia los reclamos formulados por los usuarios.

Asimismo, los reclamos y controversias que son materia del presente reglamento son los siguientes:

TRANSTOTAL

a) *Los reclamos de usuarios relacionados con la facturación y cobro de los servicios por uso de la infraestructura, lo que incluye expresamente controversias vinculadas con la aplicación del artículo 14 del Decreto Legislativo 716. (...)*”

- Asimismo, se invocan las demás normas administrativas y reglamentarias que fuesen aplicables, incluyendo el TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, la Ley 27332 Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, y los Reglamentos de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN (RCD 019-2011-CD-OSITRAN).

Se adjunta:

1. Vigencia de Poder de Apoderado.
2. Copia de DNI de Apoderado.
3. Class NKK Report.
4. Protesto Informativo de la nave MN TR CROWN.
5. Respuesta vía correo electrónico de la Autoridad Portuaria Nacional de fecha 6 de julio de 2020.
6. Informe de reunión Pre - Operativa de la nave MN TR CROWN.
7. Survey Record de la nave MN TR CROWN.
8. Correos electrónicos intercambiados con TPE.
9. Certificado de Grúas de la nave MN TR CROWN
10. Factura N° F001 - 00175842

En espera que se ampare la reclamación, se queda de ustedes.

Atentamente,



Alexia Carmen Salmón Cambana

Representante Legal



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11663308 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el poder a favor de SALMON CAMBANA ALEXIA CARMEN, identificado con DNI 47291797 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRANSTOTAL AGENCIA MARITIMA S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00050

CARGO: APODERADA

FACULTADES:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 15/03/2019 POR NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 04/03/2019, ACLARADA POR COPIA CERTIFICADA DEL 27/03/2019 POR NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 26/03/2019, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

4. CIRCUNSCRIPCIONES ADUANERAS Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS ESPECIALES

(...)

4.7 OTORGAMIENTO DE PODERES JUDICIALES

CONFERIR PODER A ALEXIA CARMEN SALMÓN CAMBANA CON DNI N° 47291797 PARA QUE, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE PUEDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1.- CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, AUDIENCIAS Y O JUNTAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER EXTRAJUDICIAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y ANTE TODA CLASE DE CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PRESENTAR Y CONTESTAR CONCILIACIONES A SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS, DECIDIR SOBRE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS DISPONER DEL DERECHO DE CONCILIACIÓN, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O INVITADO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS.

2.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEA POLÍTICAS, REGIONALES, POLICIALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, DE TRABAJO, RELIGIOSAS, MUNICIPALES, CONSULARES, ETC., PUDIENDO AL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y RECURSOS, ALLANARSE A LAS FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE DE LA PRETENSÓN O RECLAMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y DE DENUNCIAS, DESISTIRSE DE LOS MEDIOS PROCESALES ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, EN UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN, ABANDONO, Y TRANSACCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES, LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, ESTANDO LEGITIMADO PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, ASIMISMO, GOZARÁ DE LAS

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO DE LA PRETENSIÓN; ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y/O AL PROCESO; OFRECER Y OPONERSE A LA ADMISIÓN DE PRUEBAS, TACHAR Y OPONERSE A LAS PRUEBAS; ABSOLVER LAS TACHAS Y OPOSICIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y CONTESTARLAS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACIÓN, DE PRUEBAS, DE PROCESOS DE EJECUCIÓN, DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA; CONCILIAR; TRANSIGIR; APELAR; INTERPONER RECURSOS DE CASACIÓN E INTERPONER CUALQUIER OTRO MEDIO IMPUGNATORIO; SOLICITAR, PRESTAR Y OPONERSE A LA PRUEBA ANTICIPADA, EXHIBIR Y RECONOCER TODA CLASE DE DOCUMENTOS; OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INCLUSIVE LA DE CAUCIÓN JURATORIA; PARTICIPAR EN LOS REMATES (INCLUSO COMO POSTOR), ADJUDICARSE LOS BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES MATERIA DE REMATE, Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TALES FINES; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY; RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, EJECUTAR SENTENCIAS; INTERVENIR EN PROCESOS PENALES, EN LA ETAPA INSTRUCTIVA Y JUDICIAL, PUDIENDO INTERPONER DENUNCIAS Y PETICIONES, CUESTIONES PREVIAS Y PREJUDICIALES, EXCEPCIONES, RECUSACIONES, PRUEBAS INSTRUMENTALES, TACHAS, MEDIDAS CAUTELARES, FIANZAS, RECURSOS DE QUEJA, NULIDAD Y APELACIÓN, OFRECER TESTIGOS O PERITOS, PRESENTAR PLIEGOS INTERROGATORIOS, OPONERSE A TESTIGOS Y A PRUEBAS, SOLICITAR PRÓRROGAS O DILIGENCIAS, INTERROGATORIOS E INVESTIGACIONES Y TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO, HASTA CULMINAR LAS INVESTIGACIONES Y EL PROCESO JUDICIAL, SUSTITUIR O DELEGAR A TERCEROS EN UNO O MÁS PROCESOS EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES, REVOCAR LA DELEGACIÓN Y REASUMIRLA.

3.- FACULTADES PARA ARBITRAJE:

SOMETER A ARBITRAJE LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN SURGIR EJERCIENDO LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. QUE LAS FACULTADES PARA LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PARA ARBITRAJE PUEDA SER EJERCIDA HASTA UN MONTO S/.60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES). *

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 15/03/2019 POR NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 04/03/2019, ACLARADA POR COPIA CERTIFICADA DEL 27/03/2019 POR NOTARIO DE LIMA FERMIN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 26/03/2019.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2020-00733382	19/06/2020	OTORGAMIENTO DE PODER

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

N° de Fojas del Certificado: 3

N° Recibo: 2020-1547814

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por LAURA MACARENA VALIENTE PIEDRA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 22:45:13 horas del 21 de Junio del 2020

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



.....
LAURA MACARENA VALIENTE PIEDRA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima



- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Survey Record

(Blank Form for Free Writing)

Class No.	050332
Record No.	20CL0039
Sheet No.	CLB 1/1

Class Maintenance Installations Statutory Others PSC

(Check boxes are to be filled as applicable. Descriptions for each article are to be made in detail as far as possible in the blank space below. Each article should be described with proper Heading.)

OCCASIONAL SURVEY OF CARGO HANDLING GEAR

At the request of the ship's owner Occasional Survey of CHG was carried out at Paita, Peru on 07 July 2020, in order to verify operational condition of Cargo Cranes N°1, N°2, N°3 & N°4

As per Master Statement on 06 July 2020 while the vessel was berthed at the Paita Port during discharge operations, the Hoisting wire of Cargo Crane N°4 suddenly broken due to a stevedores improper operation, and as result the Spreader with Cargo Crane Block and few big bags fell down inside the Cargo Hold N°5; crew proceeded to replace the hoisting broken wire with a new Type approved wire.

Cargo Hold or vessel have not result damage due to this incident.

Cargo Cranes were subject to inspection with the following results:

Cargo Cranes N°1, 2, 3 & 4 were submitted to visual inspection of lifting appliances and operational test of cranes including test of safety devices with satisfactory results.

The following deficiencies were found during inspection of Cargo Cranes and were rectified by crew during the survey:

Cargo Cranes N°1, 2, 3 & 4 were found with oily rags and Hydraulic oil accumulation in the Pumps platforms of each crane, platforms were cleaned and oily rags were removed.

Cargo Cranes N°1, 2, 3 & 4 were found without Markings of the safe working load, SWL marks were painted properly.

Cargo Crane N°4, found with Control cabin lashing bolts as follows: 02 missing bolts and 02 bolts in bad conditions; missing bolts were fitted and those in bad condition replaced by new bolts.

Cargo Crane N°3, found with Control cabin lashing bolts as follows: 01 missing bolts and 04 bolts in bad conditions; the missing bolt was fitted and those in bad condition replaced by new bolts.

Cargo Crane N°1, found with Control cabin lashing bolts as follows: 02 bolts in bad conditions; were replaced by new bolts.

Cargo Cranes N°1, 2, 3 & 4 vertical access ladder outside of crane (access to the top of crane) found with ladder lashing points in rusted conditions, since it doesn't affect the operation of cranes, a condition for permanent repairs/renewal was set out at this time.

Cargo Crane N°2, 3 & 4 natural ventilation dampers at Starboard side were found broken, since it doesn't affect the operation of cranes, a condition for permanent repairs/renewal was set out at this time.

Cargo Crane N°1, slewing Hydraulic pump found leakage, since it, there are not available spares in the local market, a condition for permanent repairs/renewal was set out at this time.

- The End -



AGENTAL

AGENTAL PERÚ

PROTESTO DE INFORMATIVO

Señor

Capitán de Fragata

Eduardo ZAMORA Chung

CAPITAN DEL PUERTO DE PAITA

Presente. -

SC.

AGENTAL PERU SAC identificado con RUC No.20294789457, con domicilio legal en Jr. Jorge Chavez N° 224 Primer Piso Oficina 103 - Paita, Agentes Marítimos de la **MN TR CROWN V.202001** que arribo al puerto de Paita a efectuar operaciones de descarga de 11,701.518 TM de fertilizantes y productos químicos, ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y decimos:

- Habiendo la **MN TR CROWN V.202001**, arribado al Puerto de Paita el 04.07.2020 a las 18:00 horas y declarado en libre plática sanitaria el mismo día a las 20:20 horas fondeando en el área designada por la Capitanía hasta que el muelle 1-B de **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS** se encuentre disponible; en tal sentido inicio su maniobra de ingreso el 05.07//20:00 horas culminando a las 21:55 horas.
- La **MN TR CROWN** inicio operaciones de descarga de fertilizantes en la Bodega N.º 3 el 04.07//23:41 horas y en la Bodega N.º 5, estando en esta última bodega descargando de manera continua, a las 00:10 horas aproximadamente del 06.07.2020 se rompe el cable que envuelve el tambor de la Grúa N.º 4 provocando la caída sobre la bodega del aparejo de izaje que contenía los bolsones en movimiento sin causar daños al personal de estibadores que se encontraban efectuando labores de descarga.
- El 06.07//00:18 horas el personal de TPE decide paralizar todas las operaciones de la nave negándose a continuar con la descarga en las Bodegas N.º 3 y N.º 1; el terminal aduce que no pueden proseguir por que podría ocurrir otro incidente en las demás bodegas.
- Al ser el incidente de la Grúa N.º 4 un evento casual e inesperado se le solicita a TPE de manera formal para que reinicie las operaciones en las bodegas N.º 1 y 3; negándose a proseguir con la descarga perjudicando a todas las partes involucradas.
- A fin de proseguir con las operaciones de descarga de la **MN TR CROWN** y a requerimiento de **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS** solicitamos a la Capitanía de Puerto disponga se le inspeccione a la nave con en el **ESTADO RECTOR DE PUERTO**.

Qué, ante la decisión arbitraria y unilateral de **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS** de paralizar las operaciones de descarga de la **MN TR CROWN V.202001**, presentamos ante Ud. SCP nuestra formal Protesta, en salvaguarda de los intereses de los Armadores, La Nave, Los Operadores, Charteadores, El capitán y su tripulación, Agentes Generales, y de nosotros mismos como agentes marítimos, indicando que no seremos responsables por las pérdidas que pudiera ocasionar esta paralización, en tal sentido nos reservamos el derecho de ampliar y/o elevar la presente protesta a Escritura Pública en lugar y Fecha que estime conveniente.



AGENTAL PERU S.A.C.

ROGER W. BALBUENA ACOSTA
VESSEL OPERATOR NORTH ZONE

Paita, Julio 06 del 2020

Callao - Perú: Av. Coronel Francisco Bolognesi 807, La Punta • Código Postal No.07021.

Tel: (51-1) 418 4545 • Fax: (51-1) 652 6631 • E-mail: operaciones@agental.pe • Web: www.agental.cl

FONASBA Certified Agent

RE: MN TR CROWN V.202001 - CARTA DE PROTESTO

Sergio Miguel Del Aguila Alfaro <sdelaguila@apn.gob.pe>

Lun 06/07/2020 16:17

Para: Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>; eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe <eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe>
 CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; Aramburú Manuel (TRANSTOTAL) <maramburu@transtotalperu.com>; Apolonio Gustavo Arango Huarcaya <garango@apn.gob.pe>; Gino Ramiro Bouroncle Mendoza <rbouroncle@apn.gob.pe>; dchavez@ositrans.gob.pe <dchavez@ositrans.gob.pe>; Luis García Lumbreras <lgarcia@apn.gob.pe>; GD_DOMA_Control y Fiscalizacion <GD_DOMA_ControlFiscalizacion@apn.gob.pe>; Celso Alburquerque <calburquerque@apn.gob.pe>; GD_DOMA_Control y Fiscalizacion <GD_DOMA_ControlFiscalizacion@apn.gob.pe>; OperationsTAM <operations@transtotalperu.com>; Hanz Joel Vilcapoma Virrueta <hvilcapoma@ositrans.gob.pe>; 'Carlos Aliaga Calderon' <IMCEAEX_o=ExchangeLabs_ou=Exchange+20Administrative+20Group+20+28FYDIBOHF23SPDLT+29_cn=Recipients_cn=d6f6ae596fc744ae940ba3ac6736b07b-Carlos+20Alia@LAMP215.PROD.OUTLOOK.COM>; David Chavez Manrique <dchavez@ositrans.gob.pe>; 'USUARIOS OSITRAN' <usuarios@ositrans.gob.pe>; OD Paita <apnpaita@apn.gob.pe>; Luis Antonio Boderó Coelho <lbodero@apn.gob.pe>; Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>; j.mina@euroandino.com.pe <j.mina@euroandino.com.pe>; Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>; Edgar Patiño Garrido <epatino@apn.gob.pe>

Estimado Juan:

De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Roger Almeda de la empresa AGENTAL PERU; y según los documentos de la M/N "TR CROWN V.202001, el cable del gancho de la Grúa # 4 fue instalado y aprobado según Certificado N° 50802 del 20/08/2017 Crane wires TR Crown. Además, la **Prueba Quinquenal** con carga de la Grúa # 4 y las demás grúas de la nave fue realizada el 01/01/2020 en Shanghai China por la casa clasificadora NKK, según Certificado N° 20SC-0109CG3 con carga de 35.5 TM. Todas las Grúas de la Nave, cuentan con **Inspección Anual** por NKK en Dalian China, con fecha 03/05/2020. Ver Class NK Cargo Book.

Como se puede observar, las grúas de la nave cuentan con la Certificación correspondiente para las operaciones de descarga. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operaciones (REOP) del Terminal Portuario de Paita aprobado por la Autoridad Portuaria Nacional, la M/N "TR CROWN V.202001" cumple con los requisitos exigidos por la administración portuaria (certificados de las grúas de la nave); por lo cual y desde el punto de vista operativo, no existiría ninguna restricción para que la referida nave pueda continuar con sus operaciones de descarga con las demás grúas.

Atentamente.**Sergio Miguel Del Aguila Alfaro****Director de Operaciones y Medio Ambiente****Autoridad Portuaria Nacional**

Av. Santa Rosa 135 La Perla, Callao,.

☎: (511) 630 9600 Anx. 1901-1903

☎: (511) 998197521

www.apn.gob.pe

De: Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>

Enviado el: lunes, 06 de julio de 2020 12:42 p.m.

Para: hvilcapoma@ositrans.gob.pe; caliaga@ositrans.gob.pe; dchavez@ositrans.gob.pe; usuarios@ositrans.gob.pe; OD Paita <apnpaita@apn.gob.pe>; Luis Antonio Boderó Coelho <lbodero@apn.gob.pe>

CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; Aramburú Manuel (TRANSTOTAL) <maramburu@transtotalperu.com>; Sergio Miguel Del Aguila Alfaro <sdelaguila@apn.gob.pe>; Apolonio Gustavo Arango Huarcaya <garango@apn.gob.pe>; Gino Ramiro Bouroncle Mendoza <rbouroncle@apn.gob.pe>; dchavez@ositrans.gob.pe; Luis García Lumbreras <lgarcia@apn.gob.pe>; GD_DOMA_Control y Fiscalizacion <GD_DOMA_ControlFiscalizacion@apn.gob.pe>; Sergio Miguel Del Aguila Alfaro <sdelaguila@apn.gob.pe>; Celso Alburquerque <calburquerque@apn.gob.pe>; GD_DOMA_Control y Fiscalizacion <GD_DOMA_ControlFiscalizacion@apn.gob.pe>; 'OperationsTAM' <operations@transtotalperu.com>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - CARTA DE PROTESTO

Estimado Señores, bns trds,

Para: APN PAITA

APN SEDE CENTRAL

OSITRAN

Como agentes marítimos de la MN TR CROWN V.202001, queremos informa lo siguiente:

- El día de ayer 05.07.2020 a las 21:55 horas la MN TR CROWN V.202001 termino su maniobra de ingreso y quedo amarrada al muelle 1B de TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS para iniciar su descarga que vienen estibadas en las bodegas N°1; N°2 y N°3.
- Nave inicia su descarga en la bodega N.º 5 con la grúa N.º 4 a las 23:52 horas.
- A las 00:18 horas aproximadamente del 06.07.2020 nos reportan que el cable que pasa por el tambor de la grúa N° 4 se había roto y que el sprader que contenía la carga se había caído sobre la carga en bodega, se procedió a paralizar todas las operaciones.
- Capitán de la nave nos indica que la reparación de esta grúa le tomara 12 horas
- Desde las 00:18 horas que ocurrió el incidente con la grúa N°4 en la bodega N°5 TPE nos indica que no seguirán con las operaciones de descarga en ninguna bodega si todas las grúas de la nave no se les realiza una INSPECCION DE CLASE Y ESTADO RECTOR DE PUERTO.
- Hemos solicitado ya a la Capitanía de Puerto el ESTADO RECTOR DE PUERTO pero sin embargo por el momento y debido a la coyuntura actual por la pandemia de COVID19 estas inspecciones nos indican esta suspendida.
- Hemos tratado de hacer las gestiones para solicitar ver la forma que se realice la inspección de clase pero sin embargo de igual forma por la coyuntura actual las fronteras están cerradas.
- Hemos tratado de coordinar con TPE para que se continúe con la descarga con las grúas disponibles y en las bodegas N°1 & N°3; sin embargo se niegan exigiendo lo detallado líneas arriba.
- La nave cuenta con todos sus certificaciones de sus grúas vigentes (en adjunto) y capitán informa que sus grúas se encuentran en buen estado; en tal sentido el terminal debe seguir otorgándonos el servicio de descarga con las grúas disponibles de la nave.**

A continuación mensaje enviados por TPE:

COPIO

Dear Manuel

Repeat again my first message, by safety reasons TPE will not working with vessel cranes, at least that the vessel' class will a new inspection all cranes and lifting equipment's and vessel will ask to harbour master, a port state control inspection of him vessel, remember that there was being 5 stevedores in hold # 5 that their lives was be in big dangerous.

Best regards

NO COPIO**COPIO**

Por razones de seguridad de la Terminal no iniciaremos operaciones y no trabajaremos con grúas de nave, al menos que el Inspector de clase realice una nueva inspección de todas las grúas y equipos de elevación, y el buque solicitara al capitán del puerto de Paita una inspección de control de estado de su buque. considerando

que hemos tenido 05 estibadores en la bodega #05 que sus vidas estaban en gran peligro.

NO COPIO

Estimado Señores, le solicitamos que puedan intervenir con el terminal y les pueda indicar que prosigamos con la descarga utilizando las grúas operativas de la nave y esperando la reparación de la grúa N^º4 dado el caso que los certificados se encuentran vigentes.

Quedo en espera de su amable respuesta.

Slds,



Roger W. Almeda Acosta
Vessel Operator North Zone
AGENTAL PERÚ

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
Código Postal No 20701.
Cel.: (51) 923 323 743
E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent

De: Roger Almeda

Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 6:33

Para: 'Capitania de Puerto de Paita' <capipita@dicapi.mil.pe>

CC: 'capitaniapaitaTUPAM@dicapi.mil.pe' <capitaniapaitaTUPAM@dicapi.mil.pe>; OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; 'Aramburú Manuel (TRANSTOTAL)' <maramburu@transtotalperu.com>; OD Paita <apnpaita@apn.gob.pe>

Asunto: MN TR CROWN V.202001 - CARTA DE PROTESTO

Estimados Señores, CAPITANIA DEL PUERTO DE PAITA, bns trds,

Notar que en calidad de agentes marítimos del MN TR CROWN V.202001 presentamos a mesa de partes virtual carta de protesta en adjunto.

Así mismo solicitamos a requerimiento de TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS inspección de ESTADO RECTOR DE PUERTO, agradeceremos se realice a la brevedad ya que es un requisito del terminal para continuar con nuestras operaciones de descarga.

Agradeceremos confirmar recepción de mensaje.

Slds,



Roger W. Almeda Acosta
Vessel Operator North Zone
AGENTAL PERÚ

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
Código Postal No 20701.
Cel.: (51) 923 323 743
E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent

RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>

Mar 07/07/2020 23:10

Para: Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>; eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe <eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe>
 CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe <operaciones@euroandino.com.pe>; planeamiento@euroandino.com.pe <planeamiento@euroandino.com.pe>; planners@euroandino.com.pe <planners@euroandino.com.pe>; 'Sergio Miguel Del Aguila Alfaro' <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe <gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe>; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositrans.gob.pe>; Diaz Manuel (TRANSTOTAL) <mdiaz@transtotalperu.com>; epatino@apn.gob.pe <epatino@apn.gob.pe>; apnpaita@apn.gob.pe <apnpaita@apn.gob.pe>; lbodero@apn.gob.pe <lbodero@apn.gob.pe>; 'Lucien Didier Coppieters' <lucien.coppieters@g2ocean.com>; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL) <aganoza@transtotalperu.com>; 'Aldo Borasino' <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositrans.gob.pe <usuarios@ositrans.gob.pe>; garango@apn.gob.pe <garango@apn.gob.pe>; gbouroncle@apn.gob.pe <gbouroncle@apn.gob.pe>; hvilcapoma@ositrans.gob.pe <hvilcapoma@ositrans.gob.pe>; OperationsTAM <operations@transtotalperu.com>; 'OD Paita' <apnpaita@apn.gob.pe>

1 archivos adjuntos (69 KB)

ClassNK report.PDF;

Estimado Juan, bns nchs,

En adjunto ultima certificación de clase, favor solicitamos cuadrilla para reiniciar descarga según mensaje líneas abajo.

SlDs,



Roger W. Almeda Acosta
 Vessel Operator North Zone
 AGENTAL PERÚ

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
 Código Postal No 20701.
 Cel.: (51) 923 323 743
 E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent

De: Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 22:29

Para: Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>; eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe

CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe; 'Sergio Miguel Del Aguila Alfaro' <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositrans.gob.pe>; Diaz Manuel (TRANSTOTAL) <mdiaz@transtotalperu.com>; epatino@apn.gob.pe; apnpaita@apn.gob.pe; lbodero@apn.gob.pe; 'Lucien Didier Coppieters' <lucien.coppieters@g2ocean.com>; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL) <aganoza@transtotalperu.com>; 'Aldo Borasino' <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositrans.gob.pe; garango@apn.gob.pe; gbouroncle@apn.gob.pe; hvilcapoma@ositrans.gob.pe; 'OperationsTAM' <operations@transtotalperu.com>; 'OD Paita' <apnpaita@apn.gob.pe>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Juan bns nchs,

Acabamos de recibir instrucciones de nuestra principal para que en esta jornada de 23:00 a 07:00 horas se reinicie la descarga con dos cuadrillas de la siguiente forma:

- Primera cuadrilla en la Bod. N°3 con grúa de la nave
- Segunda cuadrilla en la Bod. N°5 con grúa de la nave

Quedo atento a confirmación.

SlDs,



Roger W. Almeda Acosta
 Vessel Operator North Zone
 AGENTAL PERÚ

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
 Código Postal No 20701.
 Cel.: (51) 923 323 743
 E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent

De: Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 22:03

Para: Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>; eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe

CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe; 'Sergio Miguel Del Aguila Alfaro' <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositrans.gob.pe>; Diaz Manuel (TRANSTOTAL) <mdiaz@transtotalperu.com>; epatino@apn.gob.pe; apnpaita@apn.gob.pe; lbodero@apn.gob.pe; 'Lucien Didier Coppieters' <lucien.coppieters@g2ocean.com>; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL) <aganoza@transtotalperu.com>; 'Aldo Borasino' <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositrans.gob.pe; garango@apn.gob.pe; gbouroncle@apn.gob.pe; hvilcapoma@ositrans.gob.pe; 'OperationsTAM' <operations@transtotalperu.com>; 'OD Paita' <apnpaita@apn.gob.pe>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Juan, bns nchs,

Notar que vamos a solicitar 02 cuadrillas de estibadores para el 08.07.2020 en la jornada de 07:00 a 15:00 horas, trabajaremos con grúas de la nave de la siguiente forma

- Primera cuadrilla en la Bod. N°1 con grúa de la nave
- Segunda cuadrilla en la Bod. N°3 con grúa de la nave

SlDs,



Roger W. Almeda Acosta
 Vessel Operator North Zone

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
 Código Postal No 20701.

AGENTAL PERÚ

Cel.: (51) 923 323 743
 E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent

De: Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>

Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 12:59

Para: Roger Almeda <ralmeda@agental.pe>; eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe

CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe; 'Sergio Miguel Del Aguila Alfaro' <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositran.gob.pe>; 'Diaz Manuel (TRANSTOTAL)' <mdiaz@transtotalperu.com>; epatino@apn.gob.pe; apnpaita@apn.gob.pe; lbodero@apn.gob.pe; 'Lucien Didier Coppieters' <lucien.coppieters@g2ocean.com>; 'Ganoza Augusto (TRANSTOTAL)' <aganoza@transtotalperu.com>; 'Aldo Borasino' <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositran.gob.pe; garango@apn.gob.pe; gbouroncle@apn.gob.pe; hvilcapoma@ositran.gob.pe; 'OperationsTAM' <operations@transtotalperu.com>; 'OD Paita' <apnpaita@apn.gob.pe>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Roger,

El terminal va esperar la llegada del inspector de clase para que evalúe y emita la certificación correspondiente.

Saludos,

Jefe de Operaciones

TPE – Paita S.A. | Tel : (51-73)285670 anexo 5300 | Movistar 950876196
 Jr. Ferrocarril 127, Paita – Piura

www.euroandino.com.pe**"Somos capaces, nuestra prioridad es la Seguridad"**

Pensemos en el medio ambiente antes de imprimir este documento

POLITICA DE PRIVACIDAD

La información contenida en la correspondencia electrónica de TPE PAITA SA es confidencial, privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario. Cualquier revisión, difusión, distribución o copiado de dicha correspondencia está prohibido. Si ha recibido un email por error por favor bórrelo y envíe un mensaje al remitente. Gracias.

Juan Eduardo Mina Bellido

De: Roger Almeda [<mailto:ralmeda@agental.pe>]

Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 11:40

Para: eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe; Juan Mina Bellido

CC: OPERACIONES; operaciones@euroandino.com.pe; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe; Sergio Miguel Del Aguila Alfaro; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe; 'David Chavez Manrique'; Diaz Manuel (TRANSTOTAL); epatino@apn.gob.pe; apnpaita@apn.gob.pe; lbodero@apn.gob.pe; Lucien Didier Coppieters; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL); Aldo Borasino (aborasinop@gmail.com); usuarios@ositran.gob.pe; garango@apn.gob.pe; gbouroncle@apn.gob.pe; hvilcapoma@ositran.gob.pe; OperationsTAM; OD Paita

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Juan, bns ds,

Al momento seguimos trabajando con 01 cuadrilla y grúa de tierra, vamos a concluir el servicio de grúa de tierra a partir de las 15:00 horas.

Como agentes marítimos solicitamos que para la jornada de 15:00 a 23:00 horas se trabaje con 02 dos cuadrilla y con grúas de la nave de la siguiente forma:

- Primera cuadrilla en la Bod. N°3 con grúa de la nave
- Segunda cuadrilla en la Bod. N°5 con grúa de la nave

Favor agradeceremos su confirmación a fin de informar a todas las partes que integran la cadena logística para la atención de esta nave.

Quedo atento a su confirmación.

Slds,



Roger W. Almeda Acosta
 Vessel Operator North Zone
 AGENTAL PERÚ

FONASBA Certified Agent

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
 Código Postal No 20701.
 Cel.: (51) 923 323 743
 E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

De: Roger Almeda

Enviado el: martes, 7 de julio de 2020 5:36

Para: Diaz Manuel (TRANSTOTAL) <mdiaz@transtotalperu.com>; eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe; Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>

CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe; Sergio Miguel Del Aguila Alfaro <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositran.gob.pe>; epatino@apn.gob.pe; apnpaita@apn.gob.pe; lbodero@apn.gob.pe; Lucien Didier Coppieters <lucien.coppieters@g2ocean.com>; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL) <aganoza@transtotalperu.com>; Aldo Borasino (aborasinop@gmail.com) <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositran.gob.pe; garango@apn.gob.pe; gbouroncle@apn.gob.pe; hvilcapoma@ositran.gob.pe; OperationsTAM <operations@transtotalperu.com>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Juan, bns ds,

Como agentes marítimos solicitamos se nombre 03 cuadrillas para la jornada de hoy 07.07//07:00 horas, para trabajar de la siguiente forma:

- Primera cuadrilla en la Bod. N°1 con grúa de la nave
- Segunda cuadrilla en la Bod. N° 2 con grúa de la nave
- Tercera cuadrilla en la Bod. N° 5 con grúa de tierra

Quedamos en espera de tu amable respuesta a fin de notificar a todas las partes interesadas.

Slds,



Roger W. Almeda Acosta
Vessel Operator North Zone
AGENTAL PERÚ

Talara - Perú: Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT
Código Postal No 20701.
Cel.: (51) 923 323 743
E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cl
operaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent

De: Diaz Manuel (TRANSTOTAL) <mdiaz@transtotalperu.com>

Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 20:22

Para: eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe; Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>

CC: OPERACIONES <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe; Sergio Miguel Del Aguila Alfaro <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositrans.gob.pe>; epatino@apn.gob.pe; apnpaita@apn.gob.pe; lbodero@apn.gob.pe; Lucien Didier Coppieters <lucien.coppieters@g2ocean.com>; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL) <aganoza@transtotalperu.com>; Aldo Borasino (aborasinop@gmail.com) <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositrans.gob.pe; garango@apn.gob.pe; gbouroncle@apn.gob.pe; hvilcapoma@ositrans.gob.pe; OperationsTAM <operations@transtotalperu.com>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado señor Cerdeira

Buenas noches

A vista de la no atención a nuestros mensaje previo hacemos de conocimiento que nuestra representada hará valer todos sus derechos ante las autoridades correspondientes en lo concerniente a los tiempos de inoperatividad u operatividad parcial de nuestra nave en vuestro Terminal, haciéndolos responsables por los extra costos de permanencia en puerto y uso de nave que afecten a nuestra representada.

Asimismo, indicamos a Uds. que el Comando de nave mantendrá la misma amarrada a muelle, quedando a vuestra disponibilidad para sus operaciones de descarga conforme a lo solicitado a vuestro Dpto. de Operaciones previamente.

A la espera de su amable atención,

Cordiales saludos / Warm regards

Manuel Diaz Cesti

VESSEL TRAMP OPERATOR

Tel.: +511 2196930 Anexo: 960

Cel.: +511 980726341

www.transtotalperu.com

De: Diaz Manuel (TRANSTOTAL) <mdiaz@transtotalperu.com>

Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 18:10

Para: eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe <eduardo.cerdeira@euroandino.com.pe>; Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>

Cc: 'OPERACIONES' <operaciones@agental.pe>; operaciones@euroandino.com.pe <operaciones@euroandino.com.pe>; planeamiento@euroandino.com.pe <planeamiento@euroandino.com.pe>; planners@euroandino.com.pe <planners@euroandino.com.pe>; Sergio Miguel Del Aguila Alfaro <sdelaguila@apn.gob.pe>; gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe <gd_doma_controlyfiscalizacion@apn.gob.pe>; 'David Chavez Manrique' <dchavez@ositrans.gob.pe>; epatino@apn.gob.pe <epatino@apn.gob.pe>; apnpaita@apn.gob.pe <apnpaita@apn.gob.pe>; lbodero@apn.gob.pe <lbodero@apn.gob.pe>; Lucien Didier Coppieters <lucien.coppieters@g2ocean.com>; Ganoza Augusto (TRANSTOTAL) <aganoza@transtotalperu.com>; Aldo Borasino (aborasinop@gmail.com) <aborasinop@gmail.com>; usuarios@ositrans.gob.pe <usuarios@ositrans.gob.pe>; garango@apn.gob.pe <garango@apn.gob.pe>; gbouroncle@apn.gob.pe <gbouroncle@apn.gob.pe>; hvilcapoma@ositrans.gob.pe <hvilcapoma@ositrans.gob.pe>; OperationsTAM <operations@transtotalperu.com>

Asunto: RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Sr. Cerdeira

Buenas tardes

Como agentes Generales de la nave y en representación de nuestros Principales, Sres. G2 Ocean AS, presentamos nuestra formal protesta ante vuestra negativa de nominar cuadrillas de estibadores para las operaciones de descarga de las bodegas N° 1 y 3 con uso de grúas de naves.

Es así, que de acuerdo a las normas de seguridad laborales portuarias vigentes, en toda operación de descarga/embarque de productos de/hacia las bodegas de naves los señores estibadores deben tomar posición lejos y fuera de alcance de las eslingas con cargas durante las maniobras de grúas.

Esta condición es de carácter obligatorio y no es razón valedera para sostener vuestra negativa bajo una percepción subjetiva de que pudiera acontecer alguna falla en las grúas 1,2 o 3 de la nave; las mismas que cuentan con Certificación vigente y actualizada según han podido constatar los representantes de la Autoridad Portuaria Nacional y los Inspectores de Estado rector de la Capitanía Marítima de Paita.

Téngase en cuenta que bajo esa perspectiva cualesquier nave estaría condicionada a vuestro criterio de seguridad y por ende podría correr el riesgo de no poder contar con sus grúas propias para realizar operaciones en vuestro terminal.

Por lo expuesto, reiteramos a Uds. que, si bien es cierto que existió un incidente laboral con la grúa N° 4 de la MN TR Crown, la misma no es impedimento para la continuidad de sus operaciones con sus otras grúa de abordaje por lo cual expresamos que ni el Capitán, ni el Armador ni nuestra representada, Sres. G2 Ocean AS, asumirán los costos generados por la paralización unilateral de operaciones que viene sosteniendo vuestra representada, Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. durante la estada de la MN TR Crown en vuestras instalaciones portuarias.

Quedamos en espera de vuestra pronta rectificación y aceptación a la continuidad de labores a la brevedad del caso,

Cordiales saludos / Warm regards

Manuel Diaz Cesti

VESSEL TRAMP OPERATOR

Tel.: +511 2196930 Anexo: 960



Cel.: +511 980726341

www.transtotalperu.com**De:** Juan Mina Bellido <juan.mina@euroandino.com.pe>**Enviado:** lunes, 6 de julio de 2020 17:22**Para:** 'Roger Almeda' <ralmeda@agental.pe>**Cc:** 'OPERACIONES' <operaciones@agental.pe>; OperationsTAM <operations@transtotalperu.com>; operaciones@euroandino.com.pe <operaciones@euroandino.com.pe>; planeamiento@euroandino.com.pe <planeamiento@euroandino.com.pe>; planners@euroandino.com.pe <planners@euroandino.com.pe>**Asunto:** RE: MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Roger;

Según lo conversado estamos atentos a la llegada del inspector de la clase de la nave para que valide sus grúas, mientras tanto seguiremos solo con una cuadrilla para la grúa de tierra.

Saludos,

Juan Eduardo Mina Bellido

Jefe de Operaciones

TPE – Paíta S.A. | Tel : (51-73)285670 anexo 5300 | Movistar 950876196
Jr. Ferrocarril 127, Paíta – Piurawww.euroandino.com.pe**"Somos capaces, nuestra prioridad es la Seguridad"**

Pensemos en el medio ambiente antes de imprimir este documento

POLITICA DE PRIVACIDAD

La información contenida en la correspondencia electrónica de TPE PAITA SA es confidencial , privilegiada y está dirigida exclusivamente a su destinatario. Cualquier revisión , difusión , distribución o copiado de dicha correspondencia está prohibido . Si ha recibido un email por error por favor bórralo y envíe un mensaje al remitente. Gracias.

De: Roger Almeda [<mailto:ralmeda@agental.pe>]**Enviado el:** lunes, 6 de julio de 2020 17:11**Para:** Juan Mina Bellido**CC:** OPERACIONES; 'OperationsTAM'; 'operaciones@euroandino.com.pe'; planeamiento@euroandino.com.pe; planners@euroandino.com.pe**Asunto:** MN TR CROWN V.202001 - SOLICITUD DE 03 CUADRILLAS

Estimado Juan, bns trds,

Favor de acuerdo a lo conversado solicitamos se nombre 03 cuadrillas para la jornada de hoy 06.07//23:00 horas, para trabajar de la siguiente forma:

- Primera cuadrilla en la Bod. N°1 con grúa de la nave
- Segunda cuadrilla en la Bod. N° 2 con grúa de la nave
- Tercera cuadrilla en la Bod. N° 5 con grúa de tierra

Quedamos en espera de tu amable respuesta a fin de notificar a todas las partes interesadas.

Slds,

**Roger W. Almeda Acosta**
Vessel Operator North Zone
AGENTAL PERÚ**Talara - Perú:** Av. "B" S/N Oficina 302 EDIFICIO SUNAT

Código Postal No 20701.

Cel.: (51) 923 323 743

E-mail: ralmeda@agental.pe • www.agental.cloperaciones@agental.pe

FONASBA Certified Agent



NIPPON KAIJI KYOKAI
CERTIFICATE OF TEST AND THOROUGH EXAMINATION OF CRANES OR
HOISTS AND THEIR ACCESSORY GEAR,
~~**BEFORE BEING TAKEN INTO USE***~~ / **EVERY FIVE YEARS***
~~**AFTER ALTERATIONS***~~ / ~~**REPLACES***~~ / ~~**REPAIRS***~~.

Name of Ship TR CROWN
 Port of Registry Majuro Call sign V7EE4
 Name of Owner GRAFTON SHIPPING LIMITED
 Classification Number 050332 IMO Number 9322762

(1) Situation and description of crane or hoist (with distinguishing number or mark if any) which have been tested and thoroughly examined	(2) For jib crane radius at which the test load was applied	(3) Test load applied	(4) Safe working load	(5) Allowable maximum radius for jib crane	(6) Remark
DECK CRANE FOR NO.1 HATCHWAY (AFT.,CENTER) OR NO.2 HATCHWAY(FORE,CENTER)	(meters) 26	(tons) 35.5	(tons) 30.5	(meters) 26	
DECK CRANE FOR NO.2 HATCHWAY (AFT.,CENTER) OR NO.3 HATCHWAY(FORE,CENTER)	26	35.5	30.5	26	
DECK CRANE FOR NO.3 HATCHWAY (AFT.,CENTER) OR NO.4 HATCHWAY(FORE,CENTER)	26	35.5	30.5	26	
DECK CRANE FOR NO.4 HATCHWAY (AFT.,CENTER) OR NO.5 HATCHWAY(FORE,CENTER)	26	35.5	30.5	26	
GENERAL USE CRANE AT FR. NO.17(P.SIDE)	6.2	2.5	2	6.2	
GENERAL USE CRANE AT FR. NO.32(S.SIDE)	3	1.125	0.9	3	
---- The End ---- Load tests by movable weight					

Name of association witnessed testing and carried out making thorough examination : Nippon Kaiji Kyokai
 Position of signatory in association : Surveyor to Nippon Kaiji Kyokai

I certify that on the 1st day of January, 2020, the above gear shown in column (1) was tested and thoroughly examined and no defects or permanent deformation were found; and that the safe working load is as shown above column (4).

The 1st day of January, 2020


 Surveyor to Nippon Kaiji Kyokai
 Port Shanghai



* : Delete as appropriate.

INSTRUCTIONS

1. Every crane and other hoisting machine, with its accessory gear, shall be tested with a test load which shall exceed the safe working load as follows:

SAFE WORKING LOAD

TEST LOAD

Up to 20 tons	-----	25 percent in excess
20-50 tons	-----	5 tons in excess
50-100 tons	-----	10 percent in excess
Over 100 tons	-----	As specified by the Society

2. The test load is to be hoisted, slewed and luffed at slow speed. Gantry and travelling cranes together with their trolleys, where appropriate, are to be traversed and travelled over the full length of their track.
 - 2.1 In case of variable load-radius cranes, the tests are generally to be carried out with the appropriate test load at maximum, minimum and at an intermediate radius.
 - 2.2 In the case of hydraulic cranes where limitations of pressure make it possible to lift a test load 25 percent in excess of the safe working load, it will be sufficient to lift the greatest possible load, but in general this should not be less than 10 percent in excess of the safe working load.
3. As a general rule, tests should be carried out using test loads, and no exemption should be allowed in the case of initial tests. In the case of repairs, replacement or when the periodic examination calls for re-test, consideration may be given to the use of spring or hydraulic balances, provided that the SWL of the lifting appliance does not exceed 15 tons. Where a spring or hydraulic balance is used it shall be calibrated and accurate to within ± 2 percent and the indicator should remain constant for 5 minutes.
 - 3.1 If test weights are not used, this is to be indicated in column (3).
4. The expression "ton" shall mean a ton of 1,000 kg.
5. The terms "competent person", "thorough examination" and "lifting appliance" are defined in Form CG 1.

Note: For recommendations on test procedures, reference may be made to the ILO document Safety and Health in Dock Work.



JR. FERROCARRIL Nro. 127 PAITA PAITA PIURA - TELF.: (073)285870 - FAX: (073)285871
 AV. PARDO Y ALIAGA Nro. 675 INT. 402, SAN ISIDRO - LIMA - LIMA TELF.(01)31542200

R.U.C. 20522473571
FACTURA ELECTRONICA
F001 - 00175842

Fecha de Emision : 2020-07-17
 Vencimiento : 2020-07-22

Senor(es) : G2 OCEAN AS
 Direccion : NO DOMICILIADO
 R.U.C. : CE000000618
 Forma de Pago: CREDITO
 Referencia :
 Nave : TR CROWN
 Call Numb : 326-20
 Rsp. Solid. : TRANSTOTAL AGENCIA MARITIMA S.A.
 O.S. Nro. :
 Comentario : LOA: 189.94 X 182

Moneda : DOLAR AMERICANO

Muelle : MUELLE ESPIGON
 Viaje : 202001 Arribo : 2020-07-04
 Linea : NAVE CARGA GENERAL
 Codigo : 20508956020
 Servicio : OTROS / TERCEROS

Item	Concepto	Ope	Cnd	TN	TP	Und	Cant.	V.Unit.	V.vta.
1	* USO DE AMARRADERO	O	OT	*	*	HOR	34,569.08	0.64	22,124.21

SON : VEINTE Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO Y 21 /100 DOLARES AMERICANOS

Agentes de Retencion R.S. 228-2012/SUNAT a partir de 01/11/2012

(* Exportacion de Servicios APENDICE V, D. Leg. 821

OP. GRAVADAS	US\$	00.00
OP. GRATUITAS	US\$	00.00
OP. EXONERADAS	US\$	00.00
OP. INAFECTAS	US\$	22,124.21
TOT.DSCTO	US\$	00.00
I.S.C	US\$	00.00
I.G.V.	US\$	00.00
TOTAL A PAGAR	US\$	22,124.21

** Los derechos de credito representados por este comprobante de pago han sido cedidos a favor de un patrimonio fideicometido constituido en virtud del Contrato de Fideicomiso No Discrecional de Administracion y Garantia celebrado entre Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. y Citibank del Peru S.A. de fecha 13 de Abril de 2012.

Toda forma de pago debera dirigirse a nombre de: Fideicomiso TPE Paita

Banco de Credito BCP:

Cta. Cte.	CCI
M.N:193-2006515-0-27	002-193-002006515027-16
M.E:193-2009379-1-66	002-193-002009379166-11

BBVA Continental :

Cta. Cte.	CCI
M.N: 0011-0586-0100024400	011-586-000100024400-52
M.E: 0011-0586-0100024419	011-586-000100024419-52

Banco Citibank

Cta. Cte.	CCI
M.N: 5854105	00700100000585410513
M.E: 5854008	00700100000585400819

Banco de La Nacion - Detraccion

Soles: 00638-013932



Autorizado mediante Resolucion Nro. 0820050000005/SUNAT.
 Representacion impresa de la FACTURA ELECTRONICA.
 Para consultar el documento Ingresa a www.euroandino.com.pe/facturaelectronica